

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 100 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez; y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lidia Rodríguez Ortega es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 99 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 17 de octubre del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre

la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se analizó la calificación de **versión pública**, elaborada por la Dirección General de Obra Pública para dar debida atención a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. José Pablo Job Andrade Calzada, identificada con número de folio 01667018, conforme a lo anterior correspondió al presente órgano deliberativo justipreciar la elaboración de dicha versión pública, y después de efectuado ese estudio los integrantes se pronunciaron de forma unánime por confirmar dicha determinación con base en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 54 de la ley en la materia, en razón de que los integrantes consideraron que los datos testados sin lugar a dudas son datos propios de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados, por lo que se deberá evitar la difusión de los mismos; garantizándoles así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Derechos igualmente tutelados por los arábigos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como por los numerales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

5. Referente al desahogo del punto cinco del orden correspondiente a esta sesión se deliberó acerca de la declaratoria de **información inexistente** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Eveline Woitrin Boboti identificada con número de folio 01670818, misma que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió emitir respuesta en el sentido de indicar que la información solicitada no se encontraba en sus archivos, conforme lo anterior y luego de que la totalidad de los miembros analizaran dicha consideración, los mismos resolvieron de forma unánime confirmar la inexistencia de información, con base en el hecho afirmado por el área antes mencionada por cuanto ésta última adujo que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda en sus archivos de trámite documental y

electrónicos no se encontró registro alguno acerca de los documentos a que se hizo mención en la solicitud de información. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54 fracciones I y XVI, 87 fracción II y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En el desahogo del numeral seis del orden del día se analizó la calificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Paloma Robles Lacayo, identificada con número de folio 01716918, la cual fue remitida a la Secretaria de Seguridad Ciudadana por ser el área competente conforme a sus atribuciones, dependencia que en su oficio de respuesta se sirvió pronunciar que la información peticionada no le podría ser entregada a la solicitante en tanto que reviste en el carácter de **reservada**, determinación que ha sido realizada por la dependencia antes mencionada y remitida al presente órgano colegio para su análisis, por lo que después de efectuado éste, la totalidad de los integrantes resolvieron de forma unánime confirmar la clasificación de información dicho acuerdo se adoptó en tanto que la Dirección antes mencionada señaló en su escrito de respuesta que la información peticionada recaía en el supuesto de información reservada previsto en la fracción I del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que con base en lo expuesto dicho acuerdo se adoptó en razón de que divulgar esa información a través de este medio podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes. Siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 62, 65 fracción I 72 y 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. Relativo al desahogo del punto siete del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01713318, misma que se hizo del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar

atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Correspondiente al desahogo del numeral ocho del orden del día se analizó la **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01713518, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por el ciudadano Damián Godoy, fue remitida a la Dirección de Recursos Humanos, dependencia que requirió atentamente prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha situación este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos del artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancia mencionada agotaría el plazo previsto por el artículo 99 de la ley antes citada. -----

9. Atinente al numeral nueve del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01713618, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por la ciudadana de mérito, fue remitida a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, así como a la Oficina de Síndicos y Regidores, dependencias que se sirvió solicitar atentamente una prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha situación este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancias mencionadas por las áreas de mérito eran pertinentes y justificadas. -----

10. Continuando con el debido desahogo de la sesión se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada presencialmente por la C. Monserrat Flores, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por la ciudadana de mérito, fue remitida a la Dirección de Recursos Humanos,

dependencia que solicito una prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha situación este órgano colegiado determinó unánimemente notificar a la peticionaria una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancia antes apuntada agotaría el plazo para obsequiar respuesta.

11. Relativo al desahogo del punto once del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada presencialmente por la C. Monserrat Flores misma que se hizo del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la cual se sirvió solicitar prórroga para la entrega de información para cumplir con el requerimiento de información, conforme a lo anterior este órgano deliberativo acordó otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, esto luego de que los integrantes consideraron que la solicitud de prórroga de esa dependencia era justificada. -----

12. Relativo al desahogo del punto doce del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01737318, misma que se hizo del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. Continuando con el debido desahogo del orden del día correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Salvador Araiza, identificada con número de folio 01729918, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por el ciudadano de mérito, fue remitida a diversas áreas de la administración municipal, por lo que con base en dicha situación este órgano

colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancia antes apuntada agotaría el plazo ordinario para obsequiar respuesta. -----

14. Atinente al numeral catorce del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 01762718, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por la ciudadana de mérito, fue remitida a la Dirección de Servicios Públicos, la cual se sirvió solicitar atentamente una prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha situación este órgano colegiado determinó unánimemente notificar a la peticionaria una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancias mencionadas por el área de mérito eran pertinentes y justificadas. -----

15. Finalmente se deliberó acerca de la calificación de **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada presencialmente por la C. Catalina Reyes Colín, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por la ciudadana de mérito, fue remitida a la Dirección de Recursos Humanos, la cual se sirvió solicitar atentamente una prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha situación este órgano colegiado determinó unánimemente notificar a la peticionaria una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que la circunstancias mencionadas por el área de mérito eran pertinentes y justificadas. -----

16. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos

del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lidia Rodríguez Ortega.

Secretaría Técnica